



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER

#### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroturístico requiere adelantar la contratación de seis (06) servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

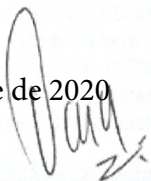
#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Agroturístico y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Agroturístico para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander"*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

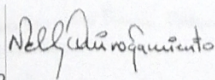
Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bucaramanga a los, 15 de septiembre de 2020

  
ORLANDO ARIZA ARIZA  
DIRECTOR REGIONAL  
SENA Santander

Elaboró: Javier Fernando Calderon Silva  
Cargo: Contratación Servicios Personales

  
Revisó: Nelly Quiroga Sarmiento  
Cargo: Subdirector Centro Agroturístico

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Santander – Centro Agroturístico

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114  
Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-222 V01 Pag 1



**AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION  
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA SANTANDER  
CONSIDERANDO**

Que la Subdirección del Centro Agroturístico de la Regional Santander requiere adelantar la contratación de seis (06) persona(s) para Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar el siguiente objeto: Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente, lo que implica la contratación del servicio para atender la actividad anteriormente descrita.

Que el presente Servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación, fila número: 939, 911, 940, 803, 943, 942 PAA 13.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA**

Contratar los servicios personales de seis (06) persona(s) para:

**Contratar el objeto:** Prestar los servicios personales como instructor para impartir formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander.

**Plazo de Ejecución del contrato:** Según plazo establecido en el Plan de contratación de Instructores

**Valor:** De conformidad con la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General para los seis (6) contratos de instructores se fija como valor total la suma de Cincuenta millones setecientos once mil tres pesos m/cte (\$50.711.003). Para instructores por hora esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: las Horas contratadas a un precio unitario de treinta y dos mil quinientos noventa y cuatro pesos m/cte (\$32.594) para profesional universitario y/o tecnólogos con experiencia de 12 meses y veinticuatro mil quinientos noventa y dos pesos m/cte (\$24.592) a técnicos y perfiles inferiores, el SENA pagará al (la) CONTRATISTA los honorarios de acuerdo con el número de horas de formación impartidas máximo de 120 horas por mes, basado en el control del aplicativo SOFIA PLUS. Para instructores por periodo fijos esta suma será pagada por el SENA al contratista en pagos mensuales de Tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/cte (3.790.150) para profesional universitario y/o tecnólogos con experiencia de 12 meses relacionada de la siguiente manera, cada pago será proporcional a los días de ejecución del contrato en el periodo; el valor que corresponde cada contrato está establecido en el anexo: Plan de contratación de instructores..

El valor de este contrato será cubierto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1620 del 14 de Enero de 2020

AUTORIZACION N° **733**

Dada en Bucaramanga a los

**15 SEP 2020**

ORLANDO ARIZA ARIZA  
DIRECTOR REGIONAL SENA SANTANDER

Elaboró: Javier Fernando Calderon Silva  
Cargo: Contratación Servicios Personales

Nelly Quiroga Sarmiento  
Cargo: Subdirector Centro Agroturístico

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Santander – Centro Agroturístico

Calle 22 No. 9 – 82, San Gil - Indicativo (097) Tels: 7248113 - 7248114

Calle 16 No. 14 – 28, Socorro - Indicativo (097) Tel: 7276851

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1